

RAD: 2018-00798-00

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

SECRETARÍA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra para designar curador ad litem al demandado FERNANDO CAUSADO NAVARRO.

Sírvase proveer.

Sincelejo, veintiocho (28) de septiembre del 2020.

**LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO
Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

Proceso de Ejecutivo Singular iniciado por COOPERATIVA DE LA COSTA, contra FERNANDO CAUSADO NAVARRO, radicado bajo el No. 2018-00798-00.

Teniendo en cuenta lo anotado por la Secretaría de este Despacho, y de conformidad con los Artículos 293, 108 y el numeral 7º del Artículo 48 del C.G.P., se designará Curador Ad Litem.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Designase como Curador Ad litem del demandado **FERNANDO CAUSADO NAVARRO**, al abogado **MARTÍN TOBIAS JULIO**; comuníquese tal designación telegráficamente o por el medio más expedito, debiendo dentro de los cinco (5) días siguientes comparecer a notificarse de la providencia que libra mandamiento de pago, entendiéndose que su concurrencia es de carácter obligatorio y gratuito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ESTADO No.: 103
FECHA: 29/09/2020
SECRETARÍA**


**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**